

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que el 6 de junio de 2022 se remitió Despacho Comisorio a la **Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Manizales**, la parte ejecutante allegó escrito informando que dicha dependencia remitió el Despacho Comisorio a la **Inspección Cuarta de Policía de Manizales**, razón por la cual en auto del 10 de febrero de 2023 se dispuso requerirla a fin que informara el estado actual de la diligencia para la que fue comisionada. La **Inspección Cuarta de Policía de Manizales** allegó escrito informando que en sus archivos no reposa el mencionado Despacho Comisorio.

En la fecha, **2 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	ADRIÁN DE JESÚS QUICENO JARAMILLO C.C. Nro. 9.857.482
DEMANDADA	:	NATALIA BETANCOURTH PACHECO C.C. Nro. 1.053.789.858
RADICADO	:	170014003010-2021-00627-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia el Oficio Nro. **IAUP 135-2023 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023** proveniente de la **INSPECCIÓN CUARTA URBANA DE POLICÍA DE MANIZALES** por medio del cual informa que una vez revisada su base de datos, no reposa el Despacho Comisorio Nro. 034 del 25 de mayo de 2022 por subcomisión adelantada por la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES**, y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone **REQUERIR** a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la comunicación de lo aquí decidido, informe el estado actual de la diligencia de secuestro para la cual fue comisionada mediante el Despacho Comisorio Nro. 034 del 25 de mayo de 2022, **PREVINIÉNDOLA** de informar lo pertinente so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el num. 3º del Art. 44 del CGP.

Por Secretaría **LIBRESE** el respectivo oficio comunicando el presente proveído, remitiéndolo al correo electrónico coordinacion.auditoria@stm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 091 del 5 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279bf385c08946543e2ae10f268b1a00143ee89b6e6c2e6f3484a24517cf0001**

Documento generado en 02/06/2023 10:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>